

quede dia Contubuir este pueblo a pagar
de V. M. (que Dios Guarde) por dize
de el cuarto que se debia pagar en Cada una
Libra.

Supuesto lo referido es unno S. que
Al tiempo, y quando el Suplicante hizo
venta por obligacion a favor de el Comun
Fue lo primero, por que gozase tan cono un
Beneficio, y lo segundo por que con la pro
denzial Consideracion, que tubo de que el
do Comercio este año es que correspondia
Cosecha abundante de Azeite y premiado
Como era Regular, y otros años serre jamto
Se experimentado de que pasava muy caro
mas no hauiendo sucedido asi pues serre
tiene en Exorbitante, y subido precio
do y no pinado, y no esperado a contener
por el sea constituido el que Suplica
en lamas por de xable quebra augmento
de esta el mayor precio que de dia, en
dia togran los demas materiales de

